



actuación sea la Comunidad Autónoma Extremeña que agrupen a unidades empresariales o empresas basadas en los principios de autogestión por parte de sus trabajadores y cuyo capital social pertenezca mayoritariamente a éstos”.

Con fecha 2 de septiembre de 2016 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 27 de septiembre de 2016, mediante la presentación de nuevos Estatutos y Certificación del Acta del acuerdo de modificación.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose los artículos 7 y 8, referidos a las entidades confederadas, así como el artículo 34 referido a la Asamblea General de la Confederación.

Firman la Certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la citada asociación: D. Ángel Pacheco Conejero y D.ª Elisa Barrientos Ruiz, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretaria de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo, Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 2.ª Planta, Mérida), y solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2.1), 7.a), 11.1 b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (“Boletín Oficial del Estado” número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 24 de octubre de 2016. La Directora General de Trabajo, SANDRA PACHECO MAYA

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato correspondiente a la adquisición por exclusividad de los medicamentos "Copaxone 40 mg vial y Myocet 50 mg IV, con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000549/16/PNSP. (2016081493)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de contratación administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/C000000549/16/PNSP.
- d) Dirección del Perfil del Contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición por exclusividad de los medicamentos Copaxone 40 mg vial y Myocet 50 mg IV con destino al Área de Salud de Badajoz.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 33600000-6: Productos farmacéuticos.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

336.681,04 €.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 306.073,67 €.

IVA 4%: 12.242,95 €.

Importe total: 318.316,62 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 27 de septiembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de noviembre de 2016.
- c) Contratista: Teva Pharma, SLU (CIF: B 83959379).
- d) Importe adjudicación o canon:
 - Importe neto: 306.073,67 €.
 - IVA 4%: 12.242,95 €.
 - Importe Total: 318.316,62 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: PN por exclusividad (regulado por el artículo 170 d) del RDL 03/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP.

Badajoz, 2 de noviembre de 2016. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, PD Resolución 01/12/2015 (DOE n.º 234 de 04/12/2015), DÁMASO VILLA MÍNGUEZ.